



132

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00199-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FABIOLA JOSEFINA CERON SANTACRUZ
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del veinticuatro (24) de octubre de 2019 (folios 9 a 14 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el veintiocho (28) de mayo de 2019 (folios 104 a 108 del cuaderno principal), en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Por Secretaria procédase a archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N°. <u>006</u> Del 25 de febrero de 2020.
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario